



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE MARZO 2021



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de marzo de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros.

## FISCAL

### SAT lanza facilidad para solicitar tu Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal

El 24 de marzo del presente año, mediante un comunicado, el SAT informa que, a partir de dicha fecha, con la finalidad de que las personas físicas mayores de 18 años puedan obtener su Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal sin necesidad de acudir a una oficina, podrán realizarlo a través de la aplicación SAT ID.

Para realizar dicho trámite deberán descargar la aplicación SAT ID en su dispositivo móvil o ingresar a: [satid.sat.gob.mx](http://satid.sat.gob.mx).

#### Para hacer uso de esta nueva herramienta deberán realizar lo siguiente:

- ▶ Ingresar su RFC, correo electrónico personal y su número de teléfono móvil (opcional).
- ▶ Adjuntar o capturar la foto de su identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados.
- ▶ Grabar un video pronunciando la frase que la aplicación indique y asegurarse que el video sea claro y la frase se escuche correctamente.
- ▶ Firmar de manera autógrafa la solicitud de envío de constancia.
- ▶ Conservar la solicitud firmada con el número de folio asignado; una vez que el trámite sea revisado, las y los usuarios recibirán una respuesta en un máximo de cinco días hábiles posteriores a su solicitud.

En caso de contar con alguna discapacidad que impida cumplir con los pasos que solicita SAT ID, pueden recibir apoyo de una tercera persona, quien debe comentar durante el video porqué está ayudando, es importante que ambas personas aparezcan en el mismo.

Para cualquier duda, el contribuyente podrá ingresar a: [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx), llamar a MarcaSAT 55 627 22 728 y desde Estados Unidos y Canadá (+52) 55 627 22 728.

## PRODECON PUBLICA SUS BOLETINES DE NOTICIAS INTERNACIONALES POR LOS PERIODOS QUE ABARCAN DEL DÍA 15 AL 19 Y DEL DÍA 22 AL 26 DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO DE 2021

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) dio a conocer por medio de su página de internet: [www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx), sus boletines de noticias internacionales por los periodos que abarcan del día 15 al 19 y del día 22 al 26 del mes de abril del ejercicio de 2021, dentro de los cuales destacan las siguientes:

### Boletín del día 15 al 19 de abril de 2021.

- 1. El Comité de Impuestos de las Naciones Unidas emitirá un texto de Convenio modelo propuesto sobre derechos impositivos para servicios digitales automatizados.<sup>1</sup>**

El subcomité de Expertos de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Asuntos Tributarios ha anunciado que está ultimando el texto de un artículo propuesto para su inclusión en el Modelo de Convención Tributaria de las Naciones Unidas que atribuye un derecho fiscal a los tratados para las jurisdicciones de origen sobre los pagos por servicios digitales automatizados.

El comité votó para incluir un artículo de este tipo en el Modelo de Convención Tributaria de las Naciones Unidas en su sesión de octubre de 2020. Tras la votación, el Subcomité de Asuntos Tributarios relacionados con la Digitalización de la Economía comenzó a trabajar en la redacción del artículo y su comentario en las sesiones celebradas en diciembre de 2020 y febrero de 2021.

Una vez finalizado, el subcomité espera presentar el texto propuesto para la decisión en la próxima sesión del Comité de Impuestos, programada para el 19 y 28 de abril de 2021.

- 2. México: recordatorio de registro para proveedores extranjeros de servicios digitales.<sup>2</sup>**

Las normas fiscales de servicios digitales introdujeron obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) con respecto a los servicios digitales prestados a través de una plataforma en línea.

Con la introducción de éstos, a partir del 1 de junio de 2020, los residentes extranjeros y las empresas sin establecimiento permanente en México y que brinden servicios digitales a destinatarios ubicados en México deben registrarse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), deben obtener un impuesto, cumplir con ciertas formalidades y debe cobrar el IVA.

---

<sup>1</sup> <https://mnetax.com/un-tax-committee-to-issue-proposed-model-treaty-language-on-taxing-rights-for-automated-digital-services-42963>

<sup>2</sup> Fuente: <https://home.kpmg/us/en/home/insights/2021/03/tnf-mexico-registration-reminder-foreign-providers-digital-services.html>

También bajo estas reglas, la administración tributaria está obligada a publicar durante los primeros 10 días de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, la lista de residentes extranjeros que prestan servicios digitales que se encuentran registrados en México.

Si el proveedor de servicios extranjero no está registrado, la carga de remitir el IVA se traslada a los destinatarios de los servicios digitales. El destinatario debe pagar el IVA a través de un mecanismo de cambio inverso.

A partir de 2021, la autoridad tributaria puede bloquear temporalmente el acceso a Internet a proveedores extranjeros de servicios digitales que no estén registrados, no designen representante legal o no proporcionen domicilio en México. Esta sanción también se aplica cuando el residente extranjero no presenta tres declaraciones de impuestos consecutivas o dos declaraciones de información trimestrales.

### [Boletín del día 22 al 26 de abril de 2021.](#)<sup>3</sup>

#### **1. Acuerdos conclusivos, pilar fundamental para optimizar fiscalización.**

La PRODECON recaudó más de 15,500 millones de pesos mediante la figura de acuerdo conclusivos en el 2020; cifra histórica a pesar de la pandemia del COVID 19 que perjudicó a la economía mexicana.

En este sentido, en el Plan Maestro de Operación que la Administración General de Grandes Contribuyentes del SAT, se establece que la figura del acuerdo conclusivo es un pilar fundamental para optimizar la fiscalización en el 2021 y por lo tanto combatir las malas prácticas de algunos contribuyentes.

Al respecto, Lérica Alejandra Rodríguez Pastrana, directora general de acuerdos conclusivos de PRODECON, comentó que a pesar de las modificaciones al Código Fiscal de la Federación (CFF), en particular de la figura del acuerdo conclusivo, éstas no deberán de desincentivar a los contribuyentes a usar la herramienta que brinda el acuerdo conclusivo.

Entre los cambios al CFF, que entraron en vigor el primero de enero, se encuentra en que ahora el contribuyente tendrá un plazo de 20 días hábiles para pedir su solicitud de acuerdo conclusivos ante PRODECON, a partir de que la autoridad fiscal notifique vía visita domiciliaria, revisión de gabinete o revisión electrónica. Anteriormente se podía solicitar en cualquier momento antes de que el SAT notificara el crédito fiscal o adeudo pendiente, lo que puede tardar hasta seis meses.

---

<sup>3</sup> <https://www.economista.com.mx/economía/Acuerdos-conclusivos-pilar-fundamental-para-optimizar-fiscalización-20210323-0013.html>

## 2. Crecen 642% los ingresos del fisco por la economía digital en México.<sup>4</sup>

Luego de los cambios en materia fiscal, la recaudación de la economía digital en México registró un crecimiento de 642 % en 2020, al sumar 6,311.4 millones de pesos, provenientes tanto del pago de plataformas como Uber, DiDi, Netflix, Amazon, Airbnb, entre otras, como de las personas que ofrecen su servicio a este tipo de firmas.

De acuerdo con el Informe Tributario y de Gestión del SAT, en 2019 los ingresos al Estado Mexicano por este concepto fueron sólo 849.6 millones de pesos, una diferencia de 5,461.8 millones de pesos respecto los registrados el año pasado.

Tan solo los ingresos recaudados por personas morales que pertenecen al régimen de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México pasaron de 595.1 millones de pesos en 2019 a 6,048.8 millones durante el 2020, lo que significó un crecimiento de 915 % en estos 12 meses.

Este crecimiento se da luego de la entrada en vigor de las modificaciones a las leyes, tanto del IVA y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a mediados del año pasado.

El régimen de plataformas digitales es un mecanismo que facilita y simplifica el cumplimiento del pago del IVA de los usuarios ubicados en el país que contratan servicios digitales de plataformas que no tienen residencia permanente en México, detalló la dependencia en su momento.

A continuación, ponemos a su disposición el link de la PRODECON en donde podrá encontrar los boletines completos:

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/relaciones-institucionales/sub-relaciones-institucionales/boletin-noticias-internacionales>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)

---

<sup>4</sup> Fuente: <https://www.forbes.com.mx/negocios-impuestos-plataformas-digitales/>